



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 236 DE 2021**

(agosto 18)

*por la cual se adopta el catálogo de capacitaciones de la política de compras y contratación pública en la política de gestión y desempeño institucional.*

El Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 4170 de 2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Decreto Ley 4170 de 2011, estableció como objetivos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en atención a su condición de ente rector en la materia, los de “(...) *desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, estableció como funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, las de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación del Estado; así como las de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas en materia contractual pública.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011, establece como funciones de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, las de organizar y articular con las demás entidades estatales la adecuada y uniforme implementación de las políticas y herramientas en materia de compras y contratación pública.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- ha fijado los lineamientos que orientan a las entidades públicas en la aplicación de las normas y disposiciones que rigen el sistema de Compra Pública a través de la expedición de manuales, circulares y guías; la adopción de pliegos y documentos tipos; y la implementación de acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda.

Que mediante el Decreto 742 de 2021 se incorporó al Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Compras y Contratación Pública, la cual tiene como propósito que la gestión contractual de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia.

Que con la finalidad de que las entidades públicas se apropien de las pautas definidas en la Política de Compra Pública, se hace necesario diseñar una metodología y catálogo de capacitaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. *Catálogo de capacitaciones de la política de compras y contratación pública en la política de gestión y desempeño institucional.* Para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se adopta el catálogo de capacitaciones contenido en el Anexo 1 de la presente resolución, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

1. El (la) asesor (a) experto (a) con funcione: de planeación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-definirá en conjunto con las Subdirecciones competentes, la fecha y hora de su realización.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto administrativo, se publicará en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el cronograma del catálogo de capacitaciones con toda la información de que trata el numeral anterior.
3. Este cronograma, en atención a las necesidades del servicio, podrá ser modificado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, a instancias del (la) asesor (a) experto (a) con funciones de planeación. En este caso, se procederá a establecer las nuevas fechas y horas para las capacitaciones correspondientes, previa publicación en la página web de la Agencia.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su publicación.  
Dada en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2021.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Director General,

*José Andrés O'Meara Riveira.*

**ANEXO 1. CATÁLOGO DE CAPACITACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Resolución 236 de 18 de agosto de 2021



| CODIGO CAPACITACIÓN | ETAPA | TEMA   | TIEMPO DE CAPACITACIÓN | NUMERO DE CAPACITACIONES | RESPONSABLE EXPOSITOR DE LA ANCPCE |
|---------------------|-------|--|------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| <u>SUBEMAF 01</u>   | 1     | Plan Anual de Adquisiciones - PAA -                          | 90 minutos             | 1                        | Subdirección EMAE                  |
|                     | 2     | Práctica de análisis de datos                                |                        |                          |                                    |
|                     | 3     | Modelo de Abastecimiento estratégico                         |                        |                          |                                    |
| <u>SUBGC 02</u>     | 4     | Promoción de la competencia - Guía de competencia            | 180 minutos            | 1                        | Subdirección Gestión Contractual   |
|                     | 5     | Oferta de lineamientos de buenas prácticas- Guías y Manuales |                        |                          |                                    |
|                     |       | Documentos Tipo  |                        |                          |                                    |
| <u>SUBIDT 03</u>    | 6     | Generalidades uso SECOP II                                   | 180 minutos            |                          | Subdirección IDT                   |
| <u>SUBNEG 04</u>    | 7     | Oferta y uso de Instrumentos de Agregación de Demanda - TVEC | 150 minutos            | 1                        | Subdirección Negocios              |

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 51.770 del miércoles 18 de agosto del 2021 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**